



# Resolución Directoral

Nº 023 -2013 DE/ENAMM

Callao. 25 ENE. 2013

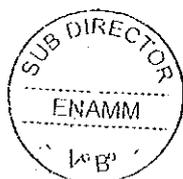
Visto el Memorandum N° 003-2013, de fecha 20 de enero de 2013, cursado por la Jefa de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" cuenta actualmente con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado desde el año 2002 por la Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo a las Normas de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2000, que coadyuva de manera sustancial al logro de los objetivos institucionales y adecuarse a los avances tecnológicos que implica el desarrollo de la actividad marítima mercante y cumplir con las exigencias establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW, regida por la Organización Marítima Mundial (OMI), entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, precisa en su Artículo 1° Aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.- Apruébase la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública del Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; asimismo establece en su Artículo 2° La política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, entre otras el Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, como la Entidad;

Que, la Política Nacional de Moderación de la Gestión Pública al 2021, en su punto 2. Fundamentos de la política, visión, alcance objetivo y principios, precisa la visión en el numeral 2.1. La visión: un Estado moderno al servicio de las personas.- Los Ciudadanos demandan un Estado Moderno, al servicio de las personas, lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos. Con ese sentido, la presente política caracteriza ese Estado Moderno como aquel orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto (transparente y que rinde



cuentas), asimismo, precisa lo **Orientado al ciudadano**: El estado asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. En tal sentido, sin perder sus objetivos esenciales, es flexible para adecuarse a las distintas necesidades de la población y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno. Por lo tanto, se expresa en una gestión pública en la que funcionarios públicos calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos;

Que, en tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, es preciso designar a la Licenciada Virginia Elisa Lacherre Calderón como Funcionaria Responsable de la Implementación y Evaluación de Medidas de Mejora de la Calidad de la Atención al Ciudadano de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Licenciada Virginia Elisa Lacherre Calderón como Funcionaria Responsable de la Implementación y Evaluación de Medidas de Mejora de la Calidad de la Atención al Ciudadano de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en mérito a lo ya expuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante publicación en el portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
01802281

